



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0002384/2015, por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, solicita la designación interina de la Srta. Mariela Anahí OVIEDO DIEGO, en el cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple (047-122) en ENTOMOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo revistó el Sr. Nicolás ROCAMUNDI, se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 05, en la que se propone la designación de la Srta. Mariela Anahí OVIEDO DIEGO;

El Curriculum Vitae de la Srta. Mariela Anahí OVIEDO DIEGO a fs. 07 a 32;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Designar interinamente a la Srta. Mariela Anahí OVIEDO DIEGO (DNI: 35.004.728 - F.N.: 27-JUN-92) en un cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple (047-122) en ENTOMOLOGÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde el 1º de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, cargo vacante en el que revistó el Sr. Nicolás ROCAMUNDI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 – HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La Srta. Mariela Anahí OVIEDO DIEGO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. PABLO G. A. RECÁBARREN  
SECRETARIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 352 - H.C.D.- 2015

Mb/ VISADO
ÁREA OPERATIVA